



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 29 JUN 2022

VISTO: los Decretos provinciales N° 605/2022 y N° 1330/2022 y la Resolución Plenaria N° 35/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 1 de la Resolución del Visto se establecieron en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los valores de las asignaciones familiares a partir de febrero de 2019.

Que mediante los Decretos provinciales N° 605/2022 y N° 1330/2022 se dispuso el incremento de los valores correspondientes a la Asignación Familiar por hijo a partir del mes de mayo de 2022 y la Asignación Anual por Ayuda Escolar a partir del presente año.

Que este Plenario de Miembros considera pertinente emitir el presente acto, en concordancia con los términos de los mentados Decretos, estableciendo en el ámbito del Tribunal de Cuentas el incremento de los valores correspondientes a la Asignación Familiar por hijo a partir del mes de mayo de 2022 y la Asignación Anual por Ayuda Escolar a partir del presente año.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 46/2022.

Que los suscriptos resultan competentes para emitir el presente acto en atención a sus facultades establecidas en los artículos 4, 26 y 27 de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Establecer en el ámbito del Tribunal de Cuentas, los nuevos valores de la Asignaciones Familiares, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente, vigentes a partir del mes de mayo de 2022 y en el caso de la Asignación Anual por Ayuda Escolar a partir del presente año. Ello de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a los efectos que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación que correspondan.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, publicar, cumplido, archivar.

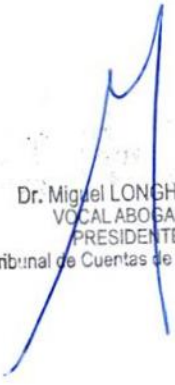
RESOLUCIÓN PLENARIA N°

156

/ 2022



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 156 /2022

ESCALA DE ASIGNACIONES FAMILIARES	
CONCEPTO	MONTO
CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$561,00
HIJOS	\$1.530,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	\$6.120,00
FAMILIA NUMEROSA	\$112,20
ESCOLARIDAD PRIMARIA	\$112,20
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR	\$168,30
PREESCOLAR	\$112,20
PRENATAL	\$1.020,00
PREESCOLAR CON DISCAPACIDAD	\$448,80
ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD PRIM	\$448,80
ESCOLARIDAD CON DISCAPACIDAD MEDIA/SUP.	\$673,20
AYUDA ESCOLAR	\$10.000,00
AYUDA ESCOLAR CON DISCAPACIDAD	\$40.000,00
SUBSIDIO POR NACIMIENTO	\$1.700,00
SUBSIDIO POR ADOPCIÓN	\$10.200,00
SUBSIDIO POR CASAMIENTO	\$2.550,00

2
3

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

